

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.-

**VOCALES**

D. RAFAEL BIELSA TELLO.-

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.-

**VOCAL-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ DÍAZ.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas del día **doce de junio de dos mil catorce**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el borrador del acta de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

**2.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LOS SOBRES “B” RELATIVOS A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO EN TOLEDO”.-**

**OBJETO:** “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIROLINA EN LA RIBERA DEL RÍO TAJO EN TOLEDO”.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN:** EL TIPO DE LICITACIÓN EN CONCEPTO DE CANON ANUAL AL ALZA DE 2.066,12 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 433,88 EUROS DE I.V.A. (2.500 EUROS EN TOTAL).

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE NUEVE (9) AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR TRES (3) AÑOS MÁS (1+1+1) COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, U OTRO INFERIOR RESULTANTE DE LA PROPUESTA ADJUDICADA.

**ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO:**  
13 DE MAYO DE 2014.

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 28 DE MAYO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 16.750 del Registro General, que suscribe la empresa “RESTAURA FACHADA, S.L.”.-
- Plica número 2, con el número 16.751 del Registro General, que suscribe la empresa “ZIPLINE TOLEDO, S.L.”.-

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de mayo de 2014, sobre las plicas presentadas.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 2 de junio de 2014 relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de la “capacidad para contratar de los dos (2) licitadores presentados.
- Diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la que se pone de manifiesto que no existe inconveniente en admitir, en principio a los dos (2) licitadores presentados.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura de los sobres “B” comprensivos de la documentación relativa a los criterios técnicos dependientes de juicio de valor, constatándose que en la documentación que integra el sobre “B” de la proposición formulada por “RESTAURA FACHADA, S.L.” se hace mención expresa a la cantidad de la oferta económica que formula.

La legislación aplicable al posible rechazo de dicha proposición encuentra fundamentación jurídica en el Art. 26 del R.D. 817/2009 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público el cual dice textualmente que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. En la misma línea se manifiestan los siguientes dictámenes aplicables al presente caso:

- **Informe 12/2013 de 22 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Aragón**, que dice en lo que respecta al asunto de rechazo de proposiciones: *“La inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, infringe los principios de igualdad de trato y no discriminación, y conlleva la exclusión del licitador.*

- Informe nº 28/12, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 20 de noviembre, que dice: *“El hecho de que un licitador en un procedimiento de concurso haya incluido toda la documentación de su oferta en un único sobre y otro incluyera la documentación de los criterios evaluables por fórmulas matemáticas en el sobre de los sujetos a juicio de valor, no se puede calificar como error subsanable, en ninguno de los dos casos, al que resulte de aplicación, en consecuencia, el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, sino como un caso de inadmisión de las ofertas presentadas por suponer una vulneración de los principios de igualdad de trato y no discriminación que inspiran la normativa relativa a la presentación y apertura de ofertas. Por lo tanto, debemos concluir que las ofertas presentadas por los licitadores deben quedar excluidas del procedimiento de contratación.*
  
- También el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 191/2011, de 20 de julio (Recurso 156/2011), se ha pronunciado sobre la interpretación que debe darse al artículo 26 RDL CSP, en los siguientes términos: *“la norma cuando se refiere a “documentación” no hace referencia al soporte material, físico o electrónico, documento en sentido vulgar, sino a la información que en tal soporte se contiene (“escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo”, en la segunda acepción del Diccionario de la Lengua Española, RAE, 22 edición) pues es esta información la que puede introducir con carácter anticipado el conocimiento de un elemento de juicio que debería ser valorado después en forma igual y no discriminatoria para todos los licitadores”.*

Por todo lo anterior, la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:

- **Rechazar** por irregular la proposición formulada por “RESTAURA FACHADA, S.L.” por reflejar en el sobre “B” información exacta de la oferta económica que formula la cual se contiene en el sobre “C” y, por consiguiente, dar conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor. Todo ello en base a la legislación, dictámenes y jurisprudencia que existen aplicables al caso que nos ocupa los cuales aparecen detalladas anteriormente.
- Remitir por consiguiente el sobre “B” de la única proposición admitida, la formulada por “ZIPLINE TOLEDO, S.L.” a la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio para su valoración y ponderación.

Por último, se hace constar que la fecha lugar y hora en que tendrá lugar el acto público para dar cuenta de la puntuación obtenida en los criterios técnicos dependientes de juicio de valor así como la apertura del sobre “C”, se anunciará con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante de este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**3.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LOS SOBRES “B” (COMPRESIVOS DE LA TOTALIDAD DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE RESULTAN SER AUTOMÁTICOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE Y/O MATEMÁTICAMENTE), RELATIVOS A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO: MULTIRRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”.-**

**OBJETO:** “SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO: MULTIRRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL”.-

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN:** EL TIPO DE LICITACIÓN SE DETERMINA LOS SIGUIENTES IMPORTES, A LA BAJA, QUE DEBERÁN SATISFACERSE POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN RELACIÓN CON LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS A SUSCRIBIR; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

#### ANUAL

- Póliza de Seguro de Daños Materiales: 24.000 euros.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 68.000 euros.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN (1) AÑO (DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2014 HASTA LAS 24.00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015, PUDIENDO SER OBJETO DE PRÓRROGA SIN QUE LA DURACIÓN TOTAL DEL MISMO INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS PUEDA EXCEDER DE CINCO (5) AÑOS (1+4) PARA CADA UNA DE LAS PÓLIZAS.

**ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO:** 24 DE MAYO DE 2014.

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 9 DE JUNIO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 17.844 del Registro General, que suscribe la entidad “MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”.-
- Plica número 2, con el número 17.853 del Registro General, que suscribe la entidad “ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA”.

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de junio de 2014, sobre las plicas presentadas.

- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 10 de junio de 2014 relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de la “capacidad para contratar de los dos (2) licitadores presentados.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura de los sobres “B” (único sobre “B”) comprensivos de la documentación relativa a la totalidad de los criterios de adjudicación los cuales resultan ser todos ellos automáticos o evaluables económicamente y/o matemáticamente, con el siguiente resultado en lo que se refiere a la oferta económica:

.- **“MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”.-**

- Póliza de Seguro Multirriesgo: 23.000 euros/anuales en total, impuestos legales incluidos.
- Póliza de Seguro Responsabilidad Civil: 66.000 euros/anuales en total, impuestos legales incluidos.

.- **“ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.-**

- Póliza de Seguro Multirriesgo: 17.178,51 euros de principal, más 5.621,49 euros de impuestos (22.800 euros en total).
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: 57.654,26 euros de principal, más 3.545,74 euros de impuestos (61.200 euros en total).

Visto lo anterior, la JUNTA DE CONTRATACIÓN acuerda la remisión de los sobres “B” a la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio para que, a la vista de la valoración y ponderación que resulte de ellos, se elabore el correspondiente informe que sirva de base a esta Junta de Contratación para formular propuesta al órgano de contratación sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.

**4.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE “B” CORRESPONDIENTE A LA ÚNICA PROPOSICIÓN FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN LA C/ REINO UNIDO C/V A AVDA. IRLANDA EN TOLEDO”.-**

**OBJETO:** “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN LA C/ REINO UNIDO C/V A AVDA. IRLANDA EN TOLEDO”.-

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN:** EL TIPO DE LICITACIÓN EN CONCEPTO DE CANON DE OCUPACIÓN DE TERRENOS SE DETERMINA EN LA CANTIDAD MÍNIMA DE 3.760 EUROS, AL ALZA, MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SEIS

(6) AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOS (2) AÑOS MÁS COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO; OCHO (8) AÑOS EN TOTAL INCLUIDOS LOS 2 DE PRÓRROGA.

**ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO: 6 DE MAYO DE 2014.**

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 DE JUNIO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.**

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 17.964 del Registro General, que suscribe la empresa “ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE TOLEDO, S.L.”.-

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de junio de 2014, sobre las plicas presentadas.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 10 de junio de 2014 relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de la “capacidad para contratar del único licitador presentado y, en la cual, se constata que la misma se encuentra correcta.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre “B” comprensivos de la documentación relativa a los criterios técnicos dependientes de juicio de valor, disponiéndose la remisión de los mismos a la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio para su valoración y ponderación.

Por último, se hace constar que la fecha lugar y hora en que tendrá lugar el acto público para dar cuenta a los licitadores de la puntuación obtenida en los criterios técnicos dependientes de juicio de valor así como la apertura del sobre “C”, se anunciará con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante de este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**5.-PROPUESTA DE RECHAZO DE PROPOSICIÓN Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (VERANO-INVIERNO 2014)”.-**

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014 de apertura de los sobres “B” y “C” y en el que se acuerda por un lado, proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición

formulada por “MOBER, C.B.” por cuanto al tratarse de una comunidad de bienes de acuerdo con la legislación vigente cada uno de los socios comuneros debe acreditar la “capacidad para contratar” de cada uno de ellos, extremo para el cual dicho licitador fue requerido sin que lo haya cumplimentado y, por otro, la remisión de los sobres “B” y “C” del resto de las proposiciones admitidas a la Unidad Gestora del Servicio de Régimen Interior a fin de que por la misma se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación de la totalidad de los criterios, el cual sirva de base a esta Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.

- Informe de fecha 11 de junio de 2014 de la Unidad Gestora sobre valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación y, por consiguiente la puntuación final obtenida en el procedimiento por cada uno de los cuatro (4) licitadores admitidos.

De acuerdo con todo lo anterior, se obtienen las siguientes puntuaciones:

<b>Nº DE PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
1	“CICOTEX, S.L.”	49,00 puntos.
2	“VIALMANIA, S.L.”	39,00 puntos.
3	“LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.”	60,00 puntos.
4	“COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.”	59,00 puntos.

En consecuencia, la **JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA PROPONER** al órgano de contratación lo siguiente:

- **Rechazar** la proposición formulada por **“MOBER, C.B.”** por cuanto al tratarse de una comunidad de bienes de acuerdo con la legislación vigente cada uno de los socios comuneros debe acreditar la “capacidad para contratar” de cada uno de ellos, extremo para el cual dicho licitador fue requerido sin que se haya cumplimentado.
- **Clasificar** al resto de licitadores admitidos como sigue a continuación:
  - 1) **“LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.”: 60,00 puntos.**
  - 2) **“COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.”: 59,00 puntos.**
  - 3) **“CICOTEX, S.L.”: 49,00 puntos.**
  - 4) **“VIALMANIA, S.L.”: 39,00 puntos.**

- **Requerir** a la empresa “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - *Constitución de garantía definitiva en el importe de 907,75 euros.*
  - *Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.*

Asimismo, se estima conveniente que en el acuerdo de adjudicación adopte posteriormente, en su caso, el órgano de contratación se hagan constar los siguientes extremos:

- **Adjudicatario:** “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.”.
- **Precio de adjudicación:** Por un importe inicial ofertado de 13.316,93 euros, I.V.A. incluido y, en todo caso, conforme a los precios unitarios reflejados en la oferta económica.
- **Plazo de duración del contrato:** UN (1) AÑO a contar desde la formalización del mismo (vestuario verano e invierno de 2014), prorrogable por un (1) año más.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y veinte minutos del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que, como Vocal-Secretaria, CERTIFICO.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,**

**LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,**

**Fdo. Paloma Heredero Navamuel.**

**Fdo. Julia Gómez Díaz.**